OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-055-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONGUÍ IDENTIFICADO CON NIT. 891.856.555-2 Y KEYNNER VIDAL ANTONIO ARGUELLO NIETO IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.468.149.

Entre los suscritos, **EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.572.442, en calidad de Alcalde del Municipio de Monguí, quien para efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, y **KEYNNER VIDAL ANTONIO ARGUELLO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.468.149, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO** al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Municipio de Monguí y el señor **KEYNNER VIDAL ANTONIO ARGUELLO NIETO** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-055-2026**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación del MIPG, administración del portal web y SIGEP II, Política de Gobierno Digital, creación de contenidos audiovisuales y divulgación de información institucional y de atractivos turísticos o culturales en redes sociales de la Alcaldía de Monguí. **2.** Que en la **Cláusula Décima – Supervisión** del contrato se estableció que la supervisión estaría a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas. **3.** Que, por razones de organización administrativa y atendiendo a la naturaleza de las actividades relacionadas con el objeto contractual, se considera necesario **aclarar la dependencia responsable de ejercer la supervisión del contrato**, precisando que esta corresponde a la **Secretaría de Gobierno, Cultura y Turismo** del Municipio de Monguí. **4.** Que la presente modificación tiene carácter **aclaratorio**, por cuanto únicamente precisa la dependencia encargada de la supervisión del contrato y no modifica su objeto, valor, plazo, obligaciones ni las demás condiciones contractuales. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR** la Cláusula Décima – Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026, en el sentido de establecer que la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ, quien ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales aplicables. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas, condiciones,

obligaciones, derechos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No**.** CD-055-2026 que no sean objeto de aclaración mediante el presente otrosí continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA.** El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma **SECOP II**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.